

SESIÓN ORDINARIA Nro. 213-2014

Ciudad de Curridabat, a las diecinueve horas ocho minutos del jueves veintinueve de mayo de dos mil catorce, en el Salón de Sesiones "**José Figueres Ferrer**", una vez comprobado el quórum estructural, inicia la Sesión Ordinaria número doscientos trece - dos mil catorce, del Concejo de Curridabat, período dos mil diez - dos mil dieciséis, con la asistencia siguiente:

REGIDORES PROPIETARIOS: Guillermo Alberto Morales Rodríguez, quien preside; Dennis García Camacho, María Eugenia Garita Núñez, Allison Ivette Henry Smith, Ana Isabel Madrigal Sandí, José Antonio Solano Saborío y Olga Marta Mora Monge.

REGIDORES SUPLENTE: Jimmy Cruz Jiménez, Roy Barquero Delgado, Dulce María Salazar Cascante, Juan Rafael Guevara Espinoza, Maritzabeth Arguedas Calderón, Esteban Tormo Fonseca y Alejandro Li Glau.

Por la Sindicatura: **Distrito Centro:** Ana Lucía Ferrero Mata, **Propietaria.** **Distrito Granadilla:** Virgilio Cordero Ortiz, **Propietario.** **Distrito Sánchez:** Carmen Eugenia Madrigal Faith, **Propietaria.** Marvin Jaén Sánchez, **Suplente.** **Distrito Tirrases:** Julio Omar Quirós Porras, **Propietario.** Dunia Montes Álvarez, **Suplente.**

Alcaldesa Municipal: Licda. Alicia Borja Rodríguez. **Asesora Legal de la Presidencia, Vicepresidencia y Fracciones:** Licda. Alba Iris Ortiz Recio. **Secretario del Concejo:** Allan Sevilla Mora.-

TRANSITORIO 1: MINUTO DE SILENCIO.

Por el sensible fallecimiento del señor Julio Corvetti, padre político de la señora Alejandra María Arvide Loría, Síndica Suplente por el Distrito Granadilla. Háganse llegar nuestras más sinceras condolencias a la estimable familia doliente.

TRANSITORIO 2: AUDIENCIA.-

Se atiende a un grupo de vecinos de urbanización Europa, Granadilla Norte, quienes encabezados por el señor Guillermo Méndez Mejía, se hacen presentes para informar, primeramente, que debido a la problemática que tienen en esa comunidad con las zonas de parques, optaron por abocarse a la creación y formalización de la Asociación de Desarrollo Específico para el mantenimiento de áreas recreativas de la urbanización, inscripción verificable en La Gaceta 240 del 12 de diciembre de 2013, de conformidad con la Ley 3859 de DINADECO. En segundo lugar, advierten no estar solicitando recursos de la municipalidad, sino los permisos para llevar a cabo las obras de mantenimiento en el parque del proyecto habitacional, extendiendo las mallas existentes para protección de áreas verdes y juegos infantiles. Añade el señor Méndez Mejía que ya habían hecho gestiones ante el Consejo de Distrito y el Despacho de la señora Alcaldesa, ésta con fecha

de recibido del 14 de febrero de 2014. Pero la respuesta ha sido negativa, sin nada concreto y sí, muchas evasivas y nada escrito. La gota que derramó el vaso, fue que el señor Virgilio Cordero Ortiz, Síndico de Granadilla, le llamó telefónicamente, para comunicarle que el permiso no iba a ser posible porque esa zona de parque había sido donada por la empresa OROSI SIGLO XXI, lo cual es totalmente falso, porque desde el año 2008 está inscrita a nombre de la Municipalidad, situación que demuestra con certificación del Registro Nacional en este acto. Lo único que dicha compañía hizo, fue donar el mobiliario. Recalca que la Europa, es un asentamiento consolidado y la asociación es la única organización reconocida por DINADECO desde 2007. Deja claro que no han venido con banderías políticas de ninguna clase y que lo único que pretenden es que se les dé la oportunidad de trabajar, que la comunidad progrese y dejarles a sus hijos y nietos, una mejor calidad de vida. La intención no es encerrar el parque, como se ha querido tergiversar, sino prolongar la malla sin obstruir el paso, mas sí protegerlo y mantenerlo. Lo que sucede es que ha sido tomado por grupos delincuenciales que llegan a drogarse y realizar toda clase de actos ajenos a la moral pública, especialmente en horas de la noche. Le preocupa que únicamente hay dos alternativas: Contar con la autorización de la municipalidad o dejar que los delincuentes se posesionen del parque. Precisamente, la respuesta de la fuerza pública no ha sido muy efectiva cuando han tenido que pedir su intervención en horas de la madrugada.

Aunque los vecinos son conscientes, de que el área donde se ubica el galerón que usan para salón comunal, todavía no está traspasada a favor de la Municipalidad, la asociación tiene de dónde obtener el dinero para reconstruir esas instalaciones. De ahí su interés de negociar con el gobierno local para que se les otorgue esa propiedad en administración.

Presidente del Concejo: Como vecino de Granadilla, considera lamentable lo expuesto, porque la Municipalidad cuenta con una política de recuperación de espacios públicos que insta a las comunidades a empoderarse de éstos para disfrute de todos y todas. Reconoce que esa problemática de drogadicción y delincuencia es evidente. No ve inconveniente en llegar a un acuerdo que permita conservar el parque como debe ser y que la Comisión de Obras aborde el tema. En cuanto al lote para facilidades comunales señala que por el momento es difícil mientras no esté traspasado por el IMAS.

Síndico por Granadilla, Virgilio Cordero Ortiz: Dice haber venido dando seguimiento a la formación de la asociación desde un principio, ayudándoles y aconsejándoles hasta donde le ha sido posible. Pero cuando el asunto del parque fue expuesto en el Consejo de Distrito, él lo elevó a la Administración. La señora Alcaldesa se hizo presente al lugar junto a otros funcionarios, con la intención de darle seguimiento. Revela tener un contacto casi permanente con el señor Méndez Mejía y reconoce que lleva razón, pero no necesariamente en lo que manifiesta acerca de su llamada, pues lo que le había dicho es que la señora Alcaldesa estaba transmitiéndole una carta a la empresa encargada de las obras para pedirle autorización para "meterle mano", porque mientras no estén entregadas debido a una demanda, no se puede tocar nada. Agrega que en reiteradas ocasiones ha aclarado que en tanto exista esta situación, la Administración no puede

resolver este tema. Es decir, la demanda está puesta y la empresa OROSI SIGLO XXI no ha entregado la obra a la Municipalidad.

Regidor José Antonio Solano Saborío: Explica que por razones distintas al tema en cuestión, ha tenido la oportunidad de conocer a los dirigentes, e inclusive, en una ocasión que estuvo con el señor Alcalde titular, pudo observar unas instalaciones muy bonitas en el área de parque. Le parece que lo expresado por la Presidencia, coincide con su pensamiento, motivo por el que plantea la siguiente moción de orden, de conformidad con lo que estipulan los artículos 28 y 29 del Reglamento de Orden, Dirección y Debates del Concejo:

MOCIÓN DE ORDEN

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley General de Administración Pública y el artículo 3°, de la Ley de Protección al Ciudadano, del exceso de requisitos y trámites administrativos, Ley 8220 del 4 de marzo de 2002, que dice:

Artículo 3.- Respeto de competencias

La Administración no podrá cuestionar ni revisar los permisos o las autorizaciones firmes emitidos por otras entidades u órganos, salvo lo relativo al régimen de nulidades. Únicamente podrá solicitarle al administrado, copia certificada de la resolución final de un determinado trámite. Tampoco podrán solicitársele requisitos o información que aún se encuentren en proceso de conocimiento o resolución por otra entidad u órgano administrativo; a lo sumo, el administrado deberá presentar una certificación de que el trámite está en proceso.

2. Que la Asociación de Desarrollo Específico para mejoramiento de áreas recreativas de la urbanización Europa, cuenta con la idoneidad legal otorgada por la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad (DINADECO) para administrar fondos públicos.
3. Que la Asociación de Desarrollo Específico para mejoramiento de áreas recreativas de la urbanización Europa, no está solicitando ayuda material o en especie, sino el aval para la realización de obras en el espacio público del parque de urbanización Europa, que ya está aprobado en su financiamiento por la entidad estatal vigente en la materia, llámese DINADECO.

POR TANTO

1. Que este Concejo delegue y propicie en la Alcaldía Municipal suscriba un convenio entre la Municipalidad y la Asociación de Desarrollo Específico para mejoramiento de áreas recreativas de la urbanización Europa, para realizar mejoras de protección de la infraestructura y áreas públicas de la urbanización Europa.

2. Que ese convenio cumpla con todas las disposiciones legales, criterios de oportunidad y búsqueda de bien de la comunidad, que se respete en todos sus extremos, el disfrute y el acceso público y que no represente compromiso pecuniario de la Municipalidad, salvo que así lo decida ésta discrecionalmente.
3. Que en su momento oportuno, ese convenio pueda ampliarse a otros bienes de administración municipal, por medio de las adendas correspondientes (para ver el caso del salón comunal, una vez hecho el traspaso a la municipalidad)
4. Que la asociación se comprometa a la naturaleza de esta cesión y en caso de que desee mejorar, remodelar o modificar las instalaciones existentes o la realización de una obra adicional, deberá contar con la autorización del ente municipal y que cualquiera de las mejoras que haga en el parque, le queda a la Municipalidad.

Presidente del Concejo: Señala que a su manera de ver las cosas, no hace falta de ninguna moción, porque el parque le pertenece a la comunidad. Estima que nadie se opone a que esa área sea protegida por la comunidad, pues la idea es que ésta se empodere de la misma. Añade que su fracción se compromete en ese sentido, pero cree necesaria una reunión para ver los temas legales, sea con la comisión de Obras o una especial, ya que de antemano es sabido que solamente una asociación existe.

Regidor Suplente Jimmy Cruz Jiménez: Opina que este primer acercamiento es muy importante para ordenar los procedimientos. Coincide con la Presidencia porque según afirma, no ha habido necesidad de firmar ningún convenio para que un parque sea bien administrado o bien cuidado con el apoyo de la municipalidad. A pesar de que la moción está bien intencionada y conociendo los casos de otras municipalidades, por ahora no es tan sencillo firmar un convenio de la noche a la mañana. Sin embargo, aclara que la política de recuperación de espacios públicos ha sido impulsada por su fracción, de ahí que considere que la asociación está bien encausada para ese mismo fin. En eso todos están de acuerdo en este seno - destaca.

Regidora Ana Isabel Madrigal Sandí: Menciona llamarle la atención, de la intervención del Síndico Cordero Ortiz, acerca de la existencia de una demanda y la imposibilidad de que la empresa OROSI SIGLO XXI no entregue las obras o no permita nada, a pesar de que se ha demostrado que es una propiedad inscrita a nombre de la Municipalidad. Tal vez la empresa va a donar el mobiliario, pero se pregunta qué potestad tiene ésta para evitar que los vecinos asuman autoridad sobre un inmueble comunal. No ve por qué tanta traba si lo que pretenden los vecinos es dar protección y mejoras a un área pública.

Presidente del Concejo: Arguye la intención de la Presidencia, es que esta noche los vecinos se vayan satisfechos de la sesión. No obstante, considera difícil en este momento afirmar que se les va a dar en administración la zona de parque, por cuanto legalmente no sabe cómo está y en efecto, entiende que hay un cuestionamiento en lo atinente a OROSI SIGLO XXI y la mencionada potestad. Cree necesaria una reunión en una comisión especial u

otra para analizar todos los temas, para no llegar a incumplir ningún punto legal.

Regidora Olga Marta Mora Monge: Opina que no es solamente decir que se va a conformar una comisión y que se hará una reunión, sino que debe establecerse plazos, porque si los vecinos cuentan con dinero para hacer las mejoras, es cuestión de buena voluntad de parte de la Administración de la Municipalidad, de modo que no solo salgan hoy satisfechos, sino que también queden establecidas las fechas, pues según entiende, DINADECO les da un plazo para hacer uso de los recursos y en ese sentido, sería una lástima perder esa oportunidad.

Presidente del Concejo: Propone una primera reunión con la Alcaldía para el próximo lunes. Antes de someter a votación la moción de orden, advierte que no la votará afirmativamente, porque prefiere esperar a una reunión.

Regidora Mora Monge: Solicita receso.

Receso: 19:48 - 19:52 horas.

Regidora Mora Monge: "Hemos logrado que esto se vaya a comisión y de verdad, que entonces nos comprometamos a darle el cronograma de fechas a los vecinos, por favor."

Presidente del Concejo: Relata que hay interés de todos los ediles para prestar la colaboración. Somete a votación alterar el orden del día.

19:54 ACUERDO Nro. 1.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ALTERACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA.- A las diecinueve horas cincuenta y cuatro minutos del veintinueve de mayo de dos mil catorce.- Sometida a votación, la alteración en el orden del día para conocer la moción propuesta, al no obtenerse ningún voto, se tiene por RECHAZADA la iniciativa.

Presidente del Concejo: Se traslada la moción a la Comisión de Gobierno y Administración, quedando programada la reunión para el próximo martes 3 de junio de 2014, a las 19:00 horas con la señora Alcaldesa. Siendo que el tema es más de carácter técnico, se le estaría solicitando el envío de algún funcionario para llevar esto a buen término.

Se traslada la moción a estudio y recomendación de la Comisión de Gobierno y Administración.

CAPÍTULO 1°.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

ARTÍCULO ÚNICO: REVISIÓN Y APROBACIÓN ACTA SESIÓN ORDINARIA Nro. 212-2014.-

19:55 ACUERDO Nro. 2.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ORDINARIA Nro. 212-2014.- A las diecinueve horas cincuenta y cinco minutos del veintinueve de mayo de dos mil catorce.- Con una votación unánime, se tiene por aprobada el acta de la sesión ordinaria Nro. 212-2014.-

FE DE ERRATAS: A folio 247, se corrige la nómina de regidores propietarios, eliminándose la frase "Jimmy Cruz Jiménez, en sustitución de su compañero..." por impropio.

CAPÍTULO 2°.- ASUNTOS URGENTES DE LA PRESIDENCIA.-

ARTÍCULO ÚNICO: PROPUESTAS DE LOS CONSEJOS DE DISTRITO PARA PARTIDA ESPECÍFICA 2015:

Se hace la presentación formal de las propuestas de cada consejo de distrito, para la asignación de partidas específicas con cargo al Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio 2014, cuyo plazo de entrega es el próximo lunes 2 de junio de 2014.

1. CONSEJO DE DISTRITO PRIMERO (CURRIDABAT) .-

Nombre del Proyecto	Monto
Recuperación del espacio público, Residencial Las Orquídeas y Hacienda Vieja I Etapa.	¢6.273.208
Total	¢6.273.208

2. CONSEJO DE DISTRITO SEGUNDO (GRANADILLA) .-

Nombre del Proyecto	Monto
Continuar las obras de mejoramiento de calles del barrio Lomas Abajo.	¢4.541.466
Total	¢4.541.466

3. CONSEJO DE DISTRITO TERCERO (SÁNCHEZ) .-

Nombre del Proyecto	Monto
Para arborización y recuperación de zonas verdes del distrito.	¢988.010
Total	¢988.010

4. CONSEJO DE DISTRITO CUARTO (TIRRASES) .-

Nombre del Proyecto	Monto
Reparación de gradas ubicadas en el sector de La Ponderosa, tercera alameda al fondo mano izquierda, para comunicarse con la cuarta alameda.	¢5.484.794

Total	¢5.484.794
-------	------------

20:00 ACUERDO Nro. 3.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las veinte horas del veintinueve de mayo de dos mil catorce.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión, las propuestas presentadas por los consejos de distrito.

20:01 ACUERDO Nro. 4.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DE PERFILES PARA RECURSOS DE PARTIDAS ESPECÍFICAS DEL 2015.- A las veinte horas un minuto del veintinueve de mayo de dos mil catorce.- Vistos los perfiles suministrados por los Consejos de Distrito para la asignación de partidas específicas con cargo al Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio 2015, según Ley 7755, por unanimidad se acuerda darles aprobación en los términos que se proponen.

En consecuencia, remítanse los proyectos citados a la Dirección General de Presupuesto Nacional, dentro de la fecha límite establecida en oficio DGPN 246-2014.

20:02 ACUERDO Nro. 5.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas dos minutos del veintinueve de mayo de dos mil catorce.- Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo estipula el artículo 45 del Código Municipal

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDADES BENÉFICAS EN URBANIZACIÓN EUROPA, GRANADILLA NORTE.-

Se conoce oficio cursado por el Consejo de Distrito Granadilla, mediante el cual se comunica el visto bueno para la realización de un bingo y ventas de comida que tendrá lugar el 14 de julio de 2014, en el salón comunal de urbanización Europa, según fuera solicitado por la Asociación de Desarrollo Específico.

20:05 ACUERDO Nro. 6.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO BINGO Y VENTA DE COMIDAS.- A las veinte horas cinco minutos del veintinueve de mayo de dos mil catorce. Visto el aval otorgado por el Consejo de Distrito Granadilla, se acuerda por unanimidad, autorizar en lo que a esta Municipalidad le corresponde, la realización de un bingo y ventas de comida el 14 de julio de 2014 en el salón comunal de la localidad, por parte de la Asociación de Desarrollo Específico para el mantenimiento de áreas recreativas de la urbanización Europa.

20:06 ACUERDO Nro. 7.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas seis minutos del veintinueve de mayo de dos mil catorce.- Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

CAPÍTULO 3°.- INFORMES.-

ARTÍCULO 1°.- INFORME COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.-

Se conoce informe rendido por la Comisión de Asuntos Jurídicos, según reunión efectuada el lunes 26 de mayo de 2014, con la asistencia de sus miembros, Dennis García Camacho, Guillermo Alberto Morales Rodríguez y José Antonio Solano Saborío; y se informa lo siguiente:

CONFORMACIÓN DEL DIRECTORIO: Se procede con la elección del directorio de la comisión para el bienio 2014-2016, con el siguiente resultado:

Presidente: Regidor Dennis García Camacho.

Vicepresidente: Regidor Guillermo Alberto Morales Rodríguez.

REVISIÓN DE ASUNTOS PENDIENTES

1. **EXPEDIENTE 1023.- PROYECTO DE REGLAMENTO AUTÓNOMO DE SERVICIOS.-**
Del expediente se retoma la solicitud planteada por la señora Xinia Durán Araya, Vicepresidenta de la Seccional ANEP, para que se le otorgue audiencia que permita a dicho sindicato, exponer su posición respecto del proyecto de reglamento en trámite.

<p><u>CONVOCATORIA:</u> Visto lo anterior, se acuerda por unanimidad, convocar a sesión extraordinaria de comisión para las 18:00 horas del martes 3 de junio de 2014, en esta misma sede, para lo cual se pide a la Secretaría Municipal, de comunicar lo pertinente a la señora Durán Araya.</p>

2. **EXPEDIENTE 1257.- SOLICITUD DE PUBLICIDAD DE CALLE EN COMUNIDAD "EL SENDERO."**- Se retoma el trámite 8973, que es solicitud suscrita por Silvia Pérez Gómez, Vanessa López y Leopoldina Acevedo Arévalo, del denominado Comité de vecinos de comunidad "El Sendero", cuyo interés consiste en que esta Municipalidad acepte y declare, conforme el Plan Regulador Urbano del Cantón, la publicidad de la calle de ese asentamiento en las condiciones en que ésta se encuentra, ya que según dicen, debido a ello han tenido problemas con los servicios públicos de luz, agua y otros. Sobre esta gestión se tiene lo siguiente:

- A. **CRITERIO DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN VIAL:** Oficio GVMC 005-01-2014 del 8 de enero de 2014 que suscribe el Ing. Randall Rodríguez Araya, Director de Gestión Vial, quien afirma que *"de acuerdo al inventario de la red cantonal actualizado a finales del 2012, la calle que da acceso a la Comunidad denominada "El Sendero", no se encuentra incluida en ningún código de camino público. Por lo tanto se procedió a realizar un estudio de planos de catastro para determinar la naturaleza de estos caminos. Se encontró el plano SJ 495231-83 que es la Finca donde se ubica actualmente la comunidad denominada "El Sendero", que es un desarrollo habitacional que no ha sido recibido por la Municipalidad.*

Como se muestra en la imagen, esta comunidad cuenta con un acceso por la margen Oeste de 140 m de longitud y 4 m de ancho, incumpliendo con las dimensiones mínimas establecidas en el Plan Regulador vigente, que corresponden a 11 m de derecho de vía. Seguida de esta propiedad, siempre hacia el Oeste, continúa una servidumbre de paso de 5 m, establecida de esta forma en el plano SJ 54981-92 y el plano SJ 875157-2003.

Por lo tanto, con base en todo lo anterior, no es posible recibir el acceso de 4 m de ancho de la comunidad "El Sendero" como calle pública, porque incumple con los lineamientos mínimos de calle pública establecidos en el Plan Regulador vigente para la zona de Tirrases, que es de 11 m de derecho de vía."

- B. **OFICIO SCMC 066-03-2014.-** Oficio en que se transcribe acuerdo que se consigna en el artículo único, capítulo 2°, del acta de la sesión ordinaria Nro. 202-2014, del 13 de marzo de 2014, para que, "de previo a cualquier otro procedimiento respecto de la declaratoria de publicidad de una calle en la denominada Comunidad "El Sendero", sita en Tirrases, solicítase el criterio técnico de la Dirección de Desarrollo y Control Urbano, con el objeto de determinar si el citado proyecto cumple con la legislación vigente."
- C. **OFICIO DDCUMC 420-05-2014.-** Oficio suscrito por el Ing. Juan Carlos Arroyo Víquez, Director de Desarrollo y Control Urbano, en el cual indica "que en esta Dirección no se registra ningún permiso de construcción con respecto al desarrollo en los lotes de la comunidad denominada "El Sendero." Por lo tanto, no es posible emitir un criterio técnico al respecto."

ACUERDO: Por unanimidad y en firme, con fundamento en lo antes expuesto, se acuerda rechazar la gestión planteada por los vecinos de Comunidad "El Sendero", por contravenir el Plan Regulador vigente para la zona de Tirrases.

3. **EXPEDIENTE 1394.- PROYECTO DE REGLAMENTO DEL SISTEMA DE APRENDIZAJE DE IDIOMAS EN CONVENIO CON EL CENTRO CANADIENSE DE IDIOMAS.-** Se recibe moción que consta en el artículo único, capítulo 5°, del acta de la sesión ordinaria Nro. 208-2014, del 24 de abril de 2014, mediante la que se procura la aprobación del Concejo al proyecto de reglamento antes mencionado y que regularía la implementación del sistema municipal de aprendizaje de idiomas.

ACUERDO: De previo a continuar con el trámite, se acuerda solicitar el criterio de la Licda. Alba Iris Ortiz Recio, Asesora Legal, para determinar si el artículo 2° del borrador suministrado, riñe con alguna norma de la Ley contra el enriquecimiento ilícito en la función pública u otra.

4. **EXPEDIENTE 1164.- RELACIÓN DE HECHOS ANTIGUOS INTEGRANTES DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN.-** Se pospone para la próxima sesión de comisión, la resolución del presente asunto.
5. **EXPEDIENTE 1291.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE AUDITORÍA.-** Se pospone la resolución de la propuesta de modificación al artículo 15 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna.
6. **EXPEDIENTE 820.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE BECAS.-** Se pospone cualquier resolución sobre la propuesta de modificación al Reglamento de becas a estudiantes de escasos recursos.

20:14 ACUERDO Nro.- 8.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DE RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.- A las veinte horas catorce minutos del veintinueve de mayo de dos mil catorce.- Visto el informe rendido por la Comisión de Asuntos Jurídicos y sometidas a votación, las recomendaciones de él derivadas, por unanimidad se acuerda:

1. Con fundamento en lo expuesto, rechazar la gestión planteada por los vecinos de Comunidad "El Sendero", por contravenir el Plan Regulador vigente para la zona de Tirrases.
2. De previo a continuar con el trámite, se solicita el criterio de la Licda. Alba Iris Ortiz Recio, Asesora Legal, para determinar si el artículo 2° del Reglamento propuesto para el sistema de aprendizaje de idiomas en convenio con el Centro Canadiense de Idiomas, riñe con alguna norma de la Ley contra el enriquecimiento ilícito en la función pública u otra.

20:15 ACUERDO Nro.- 9.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas quince minutos del veintinueve de mayo de dos mil catorce.- Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

ARTÍCULO 3°.- DICTAMEN CHP 008-05-2014 DE COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.-

Se conoce dictamen CHP 008-05-2014 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, que literalmente dice: La Comisión de Hacienda y Presupuesto en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13 inciso i), n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y artículos 57 y 58 inciso 5 del Reglamento Interior, de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal de la Municipalidad de Curridabat emite el siguiente dictamen de comisión.

EXPEDIENTE 1377.- Conoce esta comisión, la moción que promueve la señora Alcaldesa, según consta en el artículo 2°, capítulo 6°, del acta de la sesión ordinaria Nro. 206-2014, del 10 de abril de 2014, que literalmente dice: **CONSIDERANDO:**

1. Que desde el año 2012, la Municipalidad de Curridabat cuenta con los instrumentos de los planes de desarrollo aprobados por el Concejo Municipal, tanto el Plan Cantonal de Desarrollo Humano Local (PCDHL), como el Plan Estratégico Municipal (PEM).
2. Que el PEM constituye el plan de acción general de la Municipalidad hasta el 2017, estructurado por un conjunto de metas, las cuales están sujetas a múltiples variables y circunstancias durante ese lapso que pueden hacer necesaria su modificación.
3. Que como parte de sus funciones, el Concejo Municipal tiene potestad de decisión sobre los planes de desarrollo del municipio, y por ende las modificaciones y cambios que este requiera.
4. Que con el primer ejercicio de rendición de cuentas sobre el cumplimiento del PEM correspondiente al 2013, se detectó la necesidad de variar la redacción de algunas de las metas, pues bajo la redacción actual no resulta óptimo o posible su cabal cumplimiento, lo que daría como resultado evaluaciones que no reflejan con fidelidad la situación real de su propósito.

POR TANTO: El Concejo Municipal de Curridabat aprueba la justificación de cambio así como las modificaciones sugeridas por la Alcaldía Municipal, a las siguientes metas del Plan Estratégico Municipal:

Eje Conectividad Total

Objetivo I, Línea PCDHL e., Meta 5.

Meta: *Construir al menos 1 km de corredores peatonales para el 2014*

Sugerencia: Eliminación

Justificación: Esta meta se formuló con la finalidad de habilitar de forma accesible los pasos peatonales a lo largo de los Corredores viales "Registro Nacional-Bomba La Galera y Plaza del Sol-Bomba La Galera", que son las vías principales de tránsito tanto vehicular como peatonal en el cantón. Sin embargo actualmente ya existe una meta en el PEM que consiste en la construcción de 400m² de aceras en espacios públicos al año y otra para notificar al menos 10 km de propiedades con aceras en mal estado. Por lo tanto se considera que está meta resulta como una duplicidad, por lo que se sugiere eliminarla

Objetivo I, Línea PCDHL e., Meta 6.

Meta: *Construir al menos 1 km de ciclovías para el 2014*

Sugerencia: Eliminación

Justificación: Esta meta se formuló en el momento que se pensaban incluir las ciclovías en el Plan Regulador, sin embargo debido a la solicitud del INVU y presiones vecinales, estas fueron eliminadas de dicho plan. Por otra parte, ya se tiene incorporada otra meta que consiste en la realización de 2 campañas anuales de promoción del uso de medios de transporte alternativos entre ellos el uso de la bicicleta, para sensibilizar a los habitantes sobre la pacificación vial y el compartir la vía tanto vehículos como bicicletas y peatones. Además se debe resaltar que desde el CCCI se está incorporando una acción para la culturización y consolidación de la

bicicleta como medio de transporte durante los próximos 5 años. Por todos estos factores se recomienda la eliminación de esta meta del actual PEM y postergarla para el próximo.

Objetivo II, Línea PCDHL b., Meta 1 y 2.

Meta: 1. Realizar un mapeo de las calles del cantón para ubicar postes en las esquinas con la nomenclatura de las calles y avenidas del cantón para el 2014.

2. Instalar anualmente el 100% de los postes mapeados en un distrito específico a partir del 2015, hasta completar los cuatro distritos al 2017
Sugerencia: Aprobación como metas nuevas

Justificación: Estas metas responden a una línea de acción del PCDHL que en un inicio se pensaba trabajar interinstitucionalmente, no obstante posteriormente se asumió directamente por la Municipalidad, razón por la cual se debe reflejar mediante metas en el PEM.

Eje Desarrollo Institucional

Objetivo II, Línea PCDHL a., Meta 1.

Meta Actual: Definición de los departamentos específicos que se encargarán del CCCI en cada institución, al menos un 75% de las instituciones participantes para el 2014

Sugerencia: Eliminación

Justificación: Esta meta se pensó en un inicio como una estrategia para asegurar la continuidad y seguimiento de los proyectos del CCCI en las instituciones involucradas, independientemente de si cambiaban las personas representantes. No obstante, en la práctica, se ha detectado que en la gran mayoría de entidades que integran el CCCI esto no es posible, pues al ser casi todas instituciones regionalizadas están constituidas por poco personal y muchas veces no están subdivididas en departamentos, y esta labor de seguimiento suele recaer en los propios directores. Por este motivo la meta se desaplica.

Eje Emprendedurismo

Objetivo II, Línea PCDHL e., Meta 6.

Meta Actual: Establecer que el 100 % de las solicitudes de compras de la Municipalidad contengan los parámetros de compras verdes

Redacción Sugerida: Establecer que al menos el 60% de las solicitudes de compras de la Municipalidad contengan los parámetros de compras verdes

Justificación: Todas las compras que se realizan en la Municipalidad de Curridabat no precisamente son productos o artículos en los cuales se pueden solicitar este tipo de normativa, por lo cual el porcentaje del 100% no es posible de alcanzar. Se modifica el parámetro para acercar la meta más a la realidad de estos procesos considerando que el 30% que se está restando corresponde a compras que por su particularidad no les son aplicables dichas normas.

Objetivo IV, Línea PCDHL e., Meta 2.

Meta Actual: Instalar 3 puntos comerciales a pequeña escala en el espacio público al año, a partir del 2014.

Redacción Sugerida: Instalar 2 puntos comerciales a pequeña escala en el espacio público al año, a partir del 2014.

Justificación: Este tipo de iniciativa implica un proceso que comprende la tramitación de los permisos, la sustentación legal que respalde dicha autorización, así como también la determinación de quién se encargará de la inversión en obra física. Todo este procedimiento torna complejo ubicar 3 puntos comerciales al año, razón por la que se propone cambiar a 2 como una cifra más viable y alcanzable.

Ejes Arraigo, Conectividad Total y Seguridad Integral

Objetivos I y II, y III (respectivamente a cada eje, excepto Seguridad Integral)

Meta Actual: *Habilitar la infraestructura para la creación de una biblioteca virtual y espacios para la expresión cultural en Granadilla y una en Tirrases para el 2014*

Redacción Sugerida: Habilitar la infraestructura y espacio físico para la creación de una biblioteca virtual y espacios para la expresión cultural en Granadilla y una en Tirrases para el 2014

Justificación: Esta es una meta que se decidió dividir en dos nuevas metas, en la cual una se enfoca hacia la construcción y la otra hacia el equipamiento. Esto en función de visualizar las responsabilidades en ambos procesos, pues ambos lo llevan a cabo direcciones distintas, y son secuenciales, criterios por lo cual resulta necesario dividirla.

Objetivos I y II, III, y IV (respectivamente a cada eje)

Meta Actual: *Habilitar la infraestructura para la creación de una biblioteca virtual y espacios para la expresión cultural en Granadilla y una en Tirrases para el 2014*

Redacción Sugerida: Habilitar el equipamiento para la apertura de una biblioteca virtual y espacios para la expresión cultural en Granadilla y una en Tirrases para el 2014

Justificación: Esta es una meta que se decidió dividir en dos nuevas metas, en la cual una se enfoca hacia la construcción y la otra hacia el equipamiento. Esto en función de visualizar las responsabilidades en ambos procesos, pues ambos lo llevan a cabo direcciones distintas, y son secuenciales, criterios por lo cual resulta necesario dividirla.

CONSIDERANDO

1. Que el Plan Estratégico de Desarrollo Municipal o de mediano plazo, es un instrumento con el que se pretende dar las líneas generales de trabajo para los próximos tres, cuatro o cinco años, el cual fue aprobado por este Concejo, fue aprobado mediante acuerdo No. 11 de la Sesión Ordinaria 128-2012 del once de octubre de dos mil doce.

2. Que por acuerdo que consta en el artículo único, capítulo 3°, del acta de la sesión ordinaria Nro. 132-2012, del primero de noviembre de 2012, este Concejo había aprobado una primera modificación a las matrices del Plan Estratégico de Desarrollo Municipal, específicamente las que tienen que ver "Desarrollo Institucional", "Emprendedurismo" y "Seguridad Integral".
3. Que la última modificación aprobada de dicho plan se encuentra consignada en el artículo 2°, capítulo 2°, del acta de la sesión ordinaria Nro. 205-2014, del 3 de abril de 2014.

POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA:

Aprobar la justificación de cambio así como las modificaciones sugeridas por la Alcaldía Municipal, en las metas ya descritas del Plan Estratégico Municipal.

Dado en Curridabat a las diecinueve horas quince minutos del veintisiete de mayo de dos mil catorce. (Se corrige error)

20:20 ACUERDO Nro. 10.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DE JUSTIFICACIÓN Y MODIFICACIÓN AL PLAN ESTRATÉGICO MUNICIPAL.- A las veinte horas veinte minutos del veintinueve de mayo de dos mil catorce.- Visto el dictamen emanado de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, una vez sometida a votación, la recomendación de él derivada, por unanimidad se acuerda, aprobar la justificación de cambio así como las modificaciones sugeridas por la Alcaldía Municipal, en las metas ya descritas del Plan Estratégico Municipal.

20:21 ACUERDO Nro. 11.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas veintiún minutos del veintinueve de mayo de dos mil catorce.- Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

ARTÍCULO 3°.- DICTAMEN CHP 009-05-2014 DE COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.-

Se conoce dictamen CHP 009-05-2014 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, que literalmente dice: La Comisión de Hacienda y Presupuesto en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13 inciso i), n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y artículos 57 y 58 inciso 5 del Reglamento Interior, de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal de la Municipalidad de Curridabat emite el siguiente dictamen de comisión.

EXPEDIENTE 1385.- Conoce esta comisión el acta de la sesión extraordinaria Nro. 01 celebrada por la Junta Vial Cantonal el 11 de marzo de 2014, que contiene la liquidación de saldos del período 2013, cuya aprobación por parte de este Concejo, se pretende según oficio GVMC 162-03-2014 suscrito por el Ing. Randall Rodríguez Araya, Director de Gestión Vial, por un monto de ₡4.041.667,48, para reforzar actividades de mantenimiento y mejoramiento

en aproximadamente 20 Km de red vial cantonal, por medio de mezcla asfáltica en caliente.

CONSIDERANDO

ÚNICO: Del Reglamento Sobre el Manejo, Normalización y Responsabilidad para la Inversión Pública en la Red Vial Cantonal:

Artículo 12. –Competencia. Será responsabilidad exclusiva e indelegable de la Junta Vial Cantonal, lo siguiente:

a) Proponer al Concejo, el destino de los recursos referidos en los artículos 4 y 9 del presente Reglamento, por medio de planes anuales y quinquenales de conservación y de desarrollo vial del cantón. Dichos planes serán remitidos al Concejo para la aprobación o improbación respectiva, en este último caso deberá fundamentarse técnica y legalmente para que se proceda con la subsanación correspondiente en un plazo de diez días hábiles. Estas propuestas o planes deberán considerar la prioridad que fija el artículo 5, inciso b) de la Ley N° 8114.

POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA:

Aprobar la liquidación de saldos del período 2013 (Ley 8114) por un monto de \$4.041.667,48, para reforzar actividades de mantenimiento y mejoramiento en aproximadamente 20 Km de red vial cantonal, por medio de mezcla asfáltica en caliente.

Dado en Curridabat a las diecinueve horas quince minutos del veintisiete de mayo de dos mil catorce. (Se corrige error)

20:25 ACUERDO Nro. 12.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE SALDOS DEL PERÍODO 2013 LEY 8114.- A las veinte horas veinticinco minutos del veintinueve de mayo de dos mil catorce.- Visto el dictamen emanado de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, una vez sometida a votación, la recomendación de él derivada, por unanimidad se acuerda, aprobar la liquidación de saldos del período 2013 (Ley 8114) por un monto de \$4.041.667,48, para reforzar actividades de mantenimiento y mejoramiento en aproximadamente 20 Km de red vial cantonal, por medio de mezcla asfáltica en caliente.

20:26 ACUERDO Nro. 13.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas veintiséis minutos del veintinueve de mayo de dos mil catorce.- Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

ARTÍCULO 4°.- DICTAMEN CHP 010-05-2014 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.-

Se conoce dictamen CHP 010-05-2014 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, que literalmente dice: La Comisión de Hacienda y Presupuesto en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13 inciso i), n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y

artículos 57 y 58 inciso 5 del Reglamento Interior, de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal de la Municipalidad de Curridabat emite el siguiente dictamen de comisión.

EXPEDIENTE 1407.- De la sesión ordinaria Nro. 209-2014, del 6 de mayo de 2014: Conoce esta comisión el oficio AMC 0241-04-2014 que suscribe la Licda. Alicia Borja Rodríguez, Alcaldesa Municipal, en el que se adjunta un primer ajuste de saldos de la Liquidación Presupuestaria 2013, por la suma de ¢6.106.971,97, cifra que afecta el superávit específico y el superávit libre de 2013.

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO AÑO 2013				
Elaborado por: Rocío Campos Clachar				
	PRESUPUESTO	REAL ¹	Ajuste #1	Resultado
INGRESOS	7.032.856.118,75	6.791.983.355,81		
Menos:				
EGRESOS	7.032.856.118,75	5.400.390.204,01		
SALDO TOTAL		1.391.593.151,80		
Más:		0,00		
Notas de crédito sin registrar 2013		0,00		
Depósitos sin contabilizar 2013		0,00		
Menos:		0,00		
SUPERÁVIT / DÉFICIT PRESUPUESTARIO		1.391.593.151,80		1.391.593.151,80
Menos: Saldos con destino específico		989.708.430,52	6.106.971,97	995.815.402,49
SUPERÁVIT LIBRE / DÉFICIT		401.884.721,28	-6.106.971,97	395.777.749,31
DETALLE DEL SUPERÁVIT ESPECÍFICO:		989.708.430,52	6.106.971,97	995.815.402,49
Junta Administrativa del Registro Nacional, 3% del IBI, Leyes 7509 y 7729				
Juntas de educación, 10% impuesto territorial y 10% IBI, Leyes 7509 y 7729		8.371.367,96		8.371.367,96
Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI, Ley N° 7729		27.904.555,97		27.904.555,97
Fondo del Impuesto sobre bienes inmuebles, 76% Ley N° 7729		2.790.455,68		2.790.455,68
Mantenimiento y conservación caminos vecinales y calles urbanas		161.942.813,11		161.942.813,11
Utilidades de comisiones de fiestas, art. 8 Ley 4286-68		1.002.238,54		1.002.238,54
Consejo de Seguridad Vial, art. 217, Ley 7331-93		5.865.683,21	5.251.397,84	11.117.081,05
Fondo para obras financiadas con el Impuesto al cemento		18.470.797,37		18.470.797,37
Comité Cantonal de Deportes		3.228.821,91		3.228.821,91
Consejo Nacional de Rehabilitación		17.175.989,13		17.175.989,13
Ley N°7788 10% aporte CONAGEBIO		108.057,51		108.057,51
Ley N°7788 70% aporte Fondo Parques Nacionales		23.503,24		23.503,24
Ley N°7788 30% Estrategias de protección medio ambiente		148.070,40		148.070,40
Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley N° 8114		4.710.546,66		4.710.546,66
Proyectos y programas para la Persona Joven		4.041.667,48		4.041.667,48
Fondo Aseo de Vías		4.058.208,90		4.058.208,90
Saldo de partidas específicas		2.809.827,99		2.809.827,99
Saldo transferencias Anexo-5 trasnferencias		35.331.647,52	-4.355.675,00	30.975.972,52
FODASAF Red de Cuido		388.000.000,00		388.000.000,00
Partidas Especificas (vigencias anteriores al 2000)		243.101.950,00		243.101.950,00
Utilidad Comision de Fiestas 2012		28.123.307,15		28.123.307,15
Utilidad Comision de Fiestas 2011		5.998.937,65		5.998.937,65
Fondo Protección Medio Ambiente (minae)		10.907.141,41	5.211.249,13	16.118.390,54
Recursos no Disponibles		3.789.853,34		3.789.853,34
Utilidad Comisión de Fiestas 2013		400.000,00		400.000,00
		11.402.988,39		11.402.988,39

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO AÑO 2013

Elaborado por: Rocío Campos Clachar		
	PRESUPUESTO	REAL ¹
INGRESOS	7.032.856.118,75	6.791.983.355,81
Menos:		
EGRESOS	7.032.856.118,75	5.400.390.204,01
SALDO TOTAL		1.391.593.151,80
Más:		0,00
Notas de crédito sin registrar 2013		0,00
Depósitos sin contabilizar 2013		0,00
Menos:		0,00
SUPERÁVIT / DÉFICIT PRESUPUESTARIO		1.391.593.151,80
Menos: Saldos con destino específico		995.815.402,49
SUPERÁVIT LIBRE / DÉFICIT		395.777.749,31
DETALLE DEL SUPERÁVIT ESPECÍFICO:		995.815.402,49
Junta Administrativa del Registro Nacional, 3% del IBI, Leyes 7509 y 7729		8.371.367,96
Juntas de educación, 10% impuesto territorial y 10% IBI, Leyes 7509 y 7729		27.904.555,97
Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI, Ley Nº 7729		2.790.455,68
Fondo del Impuesto sobre bienes inmuebles, 76% Ley Nº 7729		161.942.813,11
Mantenimiento y conservación caminos vecinales y calles urbanas		1.002.238,54
Utilidades de comisiones de fiestas, art. 8 Ley 4286-68		11.117.081,05
Consejo de Seguridad Vial, art. 217, Ley 7331-93		18.470.797,37
Fondo para obras financiadas con el Impuesto al cemento		3.228.821,91
Comité Cantonal de Deportes		17.175.989,13
Consejo Nacional de Rehabilitación		108.057,51
Ley Nº7788 10% aporte CONAGEBIO		23.503,24
Ley Nº7788 70% aporte Fondo Parques Nacionales		148.070,40
Ley Nº7788 30% Estrategias de protección medio ambiente		4.710.546,66
Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley Nº 8114		4.041.667,48
Proyectos y programas para la Persona Joven		4.058.208,90
Fondo Aseo de Vías		2.809.827,99
Saldo de partidas específicas		30.975.972,52
Saldo transferencias Anexo-5 transferencias		388.000.000,00
FODASAF Red de Cuido		243.101.950,00
Partidas Específicas (vigencias anteriores al 2000)		28.123.307,15
Utilidad Comision de Fiestas 2012		5.998.937,65
Utilidad Comision de Fiestas 2011		16.118.390,54
Fondo Protección Medio Ambiente (minae)		3.789.853,34
Recursos no Disponibles		400.000,00
Utilidad Comisión de Fiestas 2013		11.402.988,39

CONSIDERANDO

1. Que según el oficio antes citado, "lo anterior se detectó durante la elaboración del presupuesto extraordinario #1-2014, y se cotejaron los saldos de los auxiliares, tanto de las partidas específicas, como de las utilidades de festejos populares, contra el detalle final del superávit específico, teniéndose el siguiente resultado:

Egresos reales no considerados en Partidas Específicas (disminuye superávit específico): ¢4.355.675.00.

Saldo de Utilidades de Festejos no separado (aumenta superávit específico): ¢10.462.646.97.

Diferencia que se ajusta en el superávit (disminuye superávit libre): ¢6.106.971.97.

2. Que la información detallada se consigna en el anexo #1 de Resultados de Liquidación Presupuestaria 2013 con el detalle de los ajustes.
3. Que el ajuste de citas, será notificado a la Contraloría General de la República en el momento que se cuente con la aprobación del Concejo Municipal.

POR TANTO

No habiendo ninguna objeción por parte de esta Comisión, se recomienda aprobar el primer ajuste de saldos de la liquidación presupuestaria 2013, en los términos del oficio AMC 0241-04-2014 ya mencionado.

Dado en Curridabat a las diecinueve horas quince minutos del veintisiete de mayo de dos mil catorce. (Se corrige error)

20:30 ACUERDO Nro. 14.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DE PRIMER AJUSTE DE SALDOS DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA 2013.- A las veinte horas treinta minutos del veintinueve de mayo de dos mil catorce.- Visto el dictamen emanado de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, una vez sometida a votación, la recomendación de él derivada, por unanimidad se acuerda, aprobar el primer ajuste de saldos de la liquidación presupuestaria 2013, en los términos del oficio AMC 0241-04-2014 ya mencionado.

20:31 ACUERDO Nro. 15.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas treinta y un minutos del veintinueve de mayo de dos mil catorce.- Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

ARTÍCULO 5°.- DICTAMEN CHP 011-05-2014 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.-

Se conoce dictamen CHP 011-05-2014 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, que literalmente dice: La Comisión de Hacienda y Presupuesto en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13 inciso i), n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y

artículos 57 y 58 inciso 5 del Reglamento Interior, de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal de la Municipalidad de Curridabat emite el siguiente dictamen de comisión.

EXPEDIENTE 1408.- De la sesión ordinaria Nro. 212-2014, del 22 de mayo de 2014: Conoce esta comisión el oficio GVMC 280-05-2014 que el Ing. Randall Rodríguez Araya, Director de Gestión Vial, mediante el cual somete a la consideración del Concejo, la modificación y ajuste de saldos de los recursos de la Ley 8114, según lo establece el artículo 12 del Decreto 3424 MOPT, que es el "Reglamento sobre el Manejo, Normalización y Responsabilidad para la Inversión Pública en la Red Vial Cantonal" A continuación el detalle:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA PERIODO 2014						
AJUSTE DE SALDOS OPERATIVOS LEY 8114						
CODIGO	DESCRIPCION	TOTAL	DISMINUYE	AUMENTA	TOTAL	DETALLE
03.02.01	PROYECTO 1: UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL MUNICIPAL		€2.034.696,00	€2.034.696,00		
03.02.01.00.02.01	TIEMPO EXTRAORDINARIO	€250.000,00		€500.000,00	€750.000,00	ACTIVIDADES DE PROMOCION
03.02.01.00.02.02	RECARGO DE FUNCIONES	€441.185,00	€241.185,00		€200.000,00	
03.02.01.01.03.01	INFORMACION	€0,00		€150.000,00	€150.000,00	PUBLICACION DE RENDICION DE CUENTAS JVC EN UN PERIODICO
03.02.01.01.03.02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	€0,00		€99.696,00	€99.696,00	BANNERS DE GESTION VIAL PARA ACTIVIDADES
03.02.01.01.04.01	SERVICIOS MEDICOS Y DE LABORATORIO	€140.995,00	€140.995,00		€0,00	
03.02.01.01.07.01	ACTIVIDADES DE CAPACITACION	€606.302,00	€135.000,00		€471.302,00	
03.02.01.01.08.01	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y L	€500.000,00	€500.000,00		€0,00	
03.02.01.02.01.04	TINTAS , PINTURAS Y DILUYENTES	€0,00		€350.000,00	€350.000,00	TINTAS PARA EL, FLOTER E IMPRESORA
03.02.01.02.02.03	ALIMENTOS Y BEBIDAS	€48.400,00		€100.000,00	€148.400,00	ACTIVIDADES DE LA JVC Y DE PROMOCION
03.02.01.02.99.01	UTILES Y MATERIALES DE ORCINA Y COMPUTO	€172.275,00	€100.000,00		€72.275,00	
03.02.01.02.99.06	UTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO	€917.516,00	€917.516,00		€0,00	
03.02.01.05.01.01	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA FRODUCCION	€2.000.000,00		€585.000,00	€2.585.000,00	COMPRA DE EQUIPO DE COMPACTACION PORTATIL
03.02.01.05.01.99	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	€75.000,00		€250.000,00	€325.000,00	COMPRA DE CAMARAS FOTOGRAFICAS PARA INSPECCIONES

CONSIDERANDO

ÚNICO: Del Reglamento Sobre el Manejo, Normalización y Responsabilidad para la Inversión Pública en la Red Vial Cantonal:

Artículo 12.- Competencia. Será responsabilidad exclusiva e indelegable de la Junta Vial Cantonal, lo siguiente:

a) Proponer al Concejo, el destino de los recursos referidos en los artículos 4 y 9 del presente Reglamento, por medio de planes anuales y quinquenales de conservación y de desarrollo vial del cantón. Dichos planes serán remitidos al Concejo para la aprobación o improbación respectiva, en este último caso deberá fundamentarse técnica y legalmente para que se proceda con la subsanación correspondiente en un plazo de diez días hábiles. Estas propuestas o planes deberán considerar la prioridad que fija el artículo 5, inciso b) de la Ley N° 8114.

POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA:

Aprobar la modificación presupuestaria que propone la Junta Vial Cantonal, con el ajuste de saldos de la Ley 8114, para su incorporación en el documento presupuestario que oportunamente elaborará la Dirección Financiera de la Municipalidad.

Dado en Curridabat a las diecinueve horas quince minutos del veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Mora Monge: Sí bien es consciente de que la junta vial tiene potestad para destinar los recursos, le parece que debió adjuntarse al acta una justificación y la certificación del contenido económico, pero de conformidad con el artículo 100 del Código Municipal y el Reglamento para el trámite de variaciones al presupuesto, la junta vial tenía que trasladar la modificación a la Dirección Financiera para que fuera ésta la que revisara y remitiera al Concejo para su aprobación. Solicita una aclaración en ese sentido por parte de la Asesoría Legal.

Licda. Alba Iris Ortiz Recio, Asesora Legal: Las juntas viales cantonales son órganos adscritos al Concejo Municipal, por ser éste quien los nombra. En consecuencia, toda la materia presupuestaria que viene de las juntas viales cantonales, tiene que ser aprobada por el Concejo. La junta vial tiene que elevar el asunto al Concejo y la única restricción es que los regidores que conforman la misma no pueden participar ni con voz y evidentemente, ni con voto, en lo que tenga que ver con modificaciones presupuestarias provenientes de esos organismos.

Mora Monge: Aclara haber consultado al Lic. Gonzalo Chacón Chacón, Auditor Interno, quien le indicó que ciertamente, la junta vial tiene que trasladar el documento a la Dirección Financiera, para que sea ésta la que lo someta al Concejo y pueda ser aprobado.

20:35 ACUERDO Nro.16.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA JUNTA VIAL CANTONAL.- A las veinte horas treinta y cinco minutos del veintinueve de mayo de dos mil catorce.- Visto el dictamen emanado de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, una vez sometida a votación, la recomendación de él derivada, por cuatro votos a tres, se acuerda aprobar la modificación presupuestaria que propone la Junta Vial Cantonal, con el ajuste de saldos de la Ley 8114, para su incorporación en el documento presupuestario que oportunamente elaborará la Dirección Financiera de la Municipalidad.

Votos afirmativos: Morales Rodríguez, García Camacho, Garita Núñez y Henry Smith. **Votos negativos:** Madrigal Sandí, Solano Saborío y Mora Monge.

ARTÍCULO 6°.- DICTAMEN CHP 012-05-2014 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.-

Se conoce dictamen CHP 012-05-2014 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, que literalmente dice: La Comisión de Hacienda y Presupuesto en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13 inciso i), n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y artículos 57 y 58 inciso 5 del Reglamento Interior, de Orden, Dirección y

Debates del Concejo Municipal de la Municipalidad de Curridabat emite el siguiente dictamen de comisión.

EXPEDIENTE 1409.- De la sesión ordinaria Nro. 212-2014, del 22 de mayo de 2014: Conoce esta comisión la Modificación Presupuestaria Nro. 04-2014, por un monto de \$447.980.150,00 según el detalle siguiente **JUSTIFICACIÓN:**

Con dichos recursos se atenderá lo siguiente:

En consideración del oficio #04745 del 15 de mayo del presente ejercicio económico emitido por la Contraloría General de la República, donde se improbo la aplicación en el gasto de \$267.790.000.00 del Superávit Libre, razón por la cual se trasladó esa suma de recursos a la partida gasto de Cuentas Especiales, subpartida "Sumas Libres sin Asignación Presupuestaria", tal como se ordenó en el oficio indicado. Dado que según criterio de la Contraloría General no se pueden financiar gastos de carácter ordinario con el superávit libre cuando no sean "variables", pese a lo indicado por el Código Municipal en su artículo 106 que reza: "El superávit libre de los presupuestos se dedicará en primer término a conjugar el déficit del presupuesto ordinario y, en segundo término, podrá presupuestarse para atender obligaciones de carácter ordinario o inversiones" (Lo subrayado no es del original).

Nos vemos en la necesidad de efectuar un ajuste en el presupuesto institucional con el fin de rescatar la partida de gasto afectada con dicha improbación de la aplicación del superávit libre, de tal manera que realizando una sustitución de la fuente de financiamiento (origen de los recursos), se cumpla con lo indicado por la Contraloría General de forma que no exista conflicto con su uso eventual (aplicación de los recursos). Así las cosas, estaríamos aplicando los recursos del superávit libre a obras comunales, y la fuente original de recursos de esas obras que es el Impuesto Sobre Bienes Inmuebles lo estaríamos redireccionando hacia la partida de pago de intereses del crédito con el Banco Popular.

Por lo tanto, considerando que nos restarían 7 meses de atención de gastos por intereses en el 2014, se hace necesario movilizar la suma de \$208.800.000.00 de la subpartida Sumas Libres sin Asignación Presupuestaria (superávit libre) hacia las obras en el Programa III y de esas obras trasladar una suma idéntica hacia la partida de pago de intereses del préstamo.

Se considera dentro de este punto la suma de \$15.000.000.00 para el proyecto de calefacción de la Piscina Municipal de Curridabat, el cual ha sido solicitado por una cantidad importante de usuarios, (adjuntamos digitalmente el oficio de solicitud de los usuarios), de igual manera se considera el sustento de \$5.000.000.00 para la cuenta de Diferencias por tipo de cambio, los cuales requieren para atender las variaciones que sufre el dólar y que afectan las inversiones y saldos de la cuenta corriente que mantiene la municipalidad en dólares.

En cuanto al efecto de los rebajos en el cumplimiento de las metas, se indica que la meta general 001-10 se rebaja en \$223.800.000°, lo cual no tiene ningún efecto en el cumplimiento de dicha meta, ya que esta suma

proviene del monto improbadado en el Presupuesto Extraordinario #1-2014, y que la CGR solicito enviar a la partida de Cuentas Especiales, subpartidas Sumas libres sin asignación presupuestaria por lo cual quedo asignada a esta meta temporalmente.

El anterior rebajo, es para apoyar la meta 001-07 en ¢208.800.000°° para que sustente los intereses sobre el préstamo de los ¢3.0 mil con el Banco Popular. Además, se destinan ¢15 millones para el proyecto de Calefacción de la Piscina Municipal, creándose para ello la meta 003-15.

2-Se toma de los códigos de Administración General, la suma de ¢1.800.150.00 y se sustentan gastos para; a) ¢50.000.00 para cancelar el permiso de funcionamiento de la Piscina Municipal al Ministerio de Salud, b) ¢250.150.00 para cancelar la sentencia N° 618-2014 de las 14:00 horas del 25 marzo de este años de Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda a favor del señor Allan Segura Ardón (se adjunta oficio del Director Jurídico). C) ¢1.000.000.00 para la adquisición de sillas de regidores municipales y funcionarios de la administración según especificaciones de la encargada de salud ocupacional, d) ¢100.000.00, para adquirir un banner informativo en la Biblioteca Pública de Curridabat centro, e) ¢70.000.00 para remplazar el teléfono del centro cultural, f) ¢330.000.00 para las tintas del equipo de cómputo de la Dirección de Responsabilidad Social.

Se rebajan de la 001-10 del programa I la suma de ¢500.000°°, misma que se destinan para atender necesidades prioritarias de la meta 002-16, como lo es la confección de un banner informativo para la biblioteca municipal, entre otros.

3- Se rebaja la suma de ¢100.000.00 de mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina del servicio de Parques y Obras de Ornato y se traslada en su totalidad al código de Deducibles del mismo servicio, para cancelar a la señora Ariana Alvarado Barquero la suma de ¢50.000.00, correspondiente a la reparación del vidrio trasero izquierdo que fue quebrado mientras las cuadrillas recortaban el césped al costado norte de la iglesia católica en Curridabat, la diferencia por ¢50.000.00 que resulta se refiere a la prevención de otros eventos.

4- De la meta #001-01 correspondiente al proceso de declaración masiva de bienes Inmuebles se rebaja de publicidad y propaganda la suma de ¢3.750.000.00 y se trasladan en su totalidad al código de información, siempre dentro de la misma meta, ya que según el objeto del gasto es proporcionar, avisos e información relacionada con el proceso descrito, y no patrocinar eventos municipales según se describe en el manual del objeto del gasto del sector público.

5-Se toma del servicio de mantenimiento de caminos y calles la suma de ¢3.000.000.00 de textiles y vestuarios y ¢1.730.000.00 de Útiles y materiales de resguardo y seguridad, para un total de ¢4.730.000.00, y se trasladan a suplencias y sus respectivas cargas sociales de servicios sociales y complementarios, con el fin de dar continuidad a los Proyectos que la Licda. Maritza Navarro tiene a su cargo. Es importante mencionar que

el recurso que se asigna es por 5 meses, y el motivo del mismo se debe a incapacidad por maternidad.

Programa	Grupo de Obras /Servicio-Actividad	PROYECTO	PARTIDA	GRUPO	SUBPARTIDA	DESCRIPCION	MONTO PRESUPUESTADO	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO DE PRESUPUESTO	Meta
1	01	01	09	02	01	Programa I Dirección y Administración General, Administración General. Sumas libres sin asignación presupuestaria. Fondo Superávit Libre 2013.	275.790.000,00	228.800.000,00	0,00	46.990.000,00	001-10
	03	01	01	02	03	Programa III, Edificios, Proyecto Construcción y Mejoras en el Plantel Municipal. Materiales y Suministros. Materiales de Uso en la Construcción. Materiales y productos metálicos.	24.393.415,00	0,00	21.750.250,00	46.143.665,00	003-07
	03	01	04	05	02	Programa III, Edificios, Construcción de las Escaleras de Emergencia del Edificio Municipal. Bienes Duraderos. Construcciones Adiciones y Mejoras. Edificios.	51.549.750,00	0,00	51.549.750,00	103.099.500,00	003-09
	03	02	11	05	02	Programa III, Vías de Comunicación, Aceras, Cordón de Caño y Pluvial Colegio Técnico Profesional de Granadilla. Bienes Duraderos. Construcciones Adiciones y Mejoras. Vías de comunicación terrestre.	25.500.000,00	0,00	25.500.000,00	51.000.000,00	003-11
	03	02	13	05	02	Programa III, Vías de Comunicación, Proyecto Adelgazamiento de Derecho de Vía. Bienes Duraderos. Construcciones Adiciones y Mejoras. Vías de comunicación terrestre.	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00	20.000.000,00	003-13
	03	02	14	05	02	Programa III, Vías de Comunicación, Mantenimeinto y Reparación de la Red Vial Cantonal. (recursos municipales). Bienes Duraderos. Construcciones Adiciones y Mejoras. Vías de comunicación terrestre.	60.000.000,00	0,00	60.000.000,00	120.000.000,00	003-14
	03	06	02	05	99	Programa III, Otros Proyectos, Mantenimiento, Construcción y Mejoras de los Parques del Cantón. Bienes Duraderos. Construcciones Adiciones y Mejoras. Otras Construcciones Adiciones y Mejoras.	55.000.000,00	0,00	40.000.000,00	95.000.000,00	003-10
	03	06	03	05	99	Programa III, Otros Proyectos, Proyecto Calefacción de la Piscina Municipal. Bienes Duraderos. Construcciones Adiciones y Mejoras. Otras Construcciones Adiciones y Mejoras.	0,00	0,00	15.000.000,00	15.000.000,00	

01	01	03	04	05	Programa I Dirección General y Administrativa, Administración, Intereses y Comisiones, Diferencias por Tipo de Cambio.	0,00	0,00	5.000.000,00	5.000.000,00	001-10	
03	01	01	02	03	01	Programa III, Edificios, Proyecto Construcción y Mejoras en el Plantel Municipal. Materiales y Suministros. Materiales de Uso en la Construcción. Materiales y productos metálicos.	46.143.665,00	21.750.250,00	0,00	24.393.415,00	003-07
03	01	04	05	02	01	Programa III, Edificios, Construcción de las Escaleras de Emergencia del Edificio Municipal. Bienes Duraderos. Construcciones Adiciones y Mejoras. Edificios.	103.099.500,00	51.549.750,00	0,00	51.549.750,00	003-09
03	02	11	05	02	02	Programa III, Vías de Comunicación, Aceras, Cordón de Caño y Pluvial Colegio Técnico Profesional de Granadilla. Bienes Duraderos. Construcciones Adiciones y Mejoras. Vías de comunicación terrestre.	51.000.000,00	25.500.000,00	0,00	25.500.000,00	003-11
03	02	13	05	02	02	Programa III, Vías de Comunicación, Proyecto Adelgazamiento de Derecho de Vía. Bienes Duraderos. Construcciones Adiciones y Mejoras. Vías de comunicación terrestre.	20.000.000,00	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00	003-13
03	02	14	05	02	02	Programa III, Vías de Comunicación, Mantenimiento y Reparación de la Red Vial Cantonal. (recursos municipales). Bienes Duraderos. Construcciones Adiciones y Mejoras. Vías de comunicación terrestre.	120.000.000,00	60.000.000,00	0,00	60.000.000,00	003-14
03	06	02	05	02	99	Programa III, Otros Proyectos, Mantenimiento, Construcción y Mejoras de los Parques del Cantón. Bienes Duraderos. Construcciones Adiciones y Mejoras. Otras Construcciones Adiciones y Mejoras.	95.000.000,00	40.000.000,00	0,00	55.000.000,00	003-10
01	04	03	02	06	Programa I Dirección y Administración General, Registro de Deudas Fondos y Transferencias. Intereses y Comisiones. Intereses sobre préstamos de Instituciones Públicas Financieras.	0,00	0,00	208.800.000,00	208.800.000,00	001-07	
2	01	01	01	08	06	Programa I Dirección General y Administrativa, Administración, Servicios, Mantenimiento y Reparación de Equipo de Comunicación.	1.395.000,00	500.000,00	0,00	895.000,00	001-10
01	01	01	09	02	Programa I Dirección General y Administrativa, Administración, Servicios, Impuesto sobre Bienes e Inmuebles.	500.000,00	500.000,00	0,00	0,00	001-10	
01	01	02	01	99	Programa I Dirección General y Administrativa, Administración, Materiales y Suministros, Otros Productos Químicos	1.200.000,00	500.000,00	0,00	700.000,00	001-10	
01	01	99	99		Programa I Dirección General y Administrativa, Administración, Materiales y Suministros, Otros Útiles, Materiales y Suministros.	1.068.431,09	300.150,00	0,00	768.281,09	001-10	
01	01	01	04	01	Programa I Dirección General y Administrativa, Administración, Servicios, Servicios Médicos y de Laboratorio.	0,00	0,00	50.000,00	50.000,00	001-10	

	01	01	06	06	01	Programa I Dirección General y Administrativa, Administración, Transferencias Corrientes, Indemnizaciones.	0,00	0,00	250.150,00	250.150,00	001-10
	01	03	05	01	04	Programa I Dirección General y Administrativa, Administración de Inversiones Propias, Maquinaria y Equipo de Oficina.	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	2.000.000,00	001-10
	02	09	01	03	01	Programa II Servicios Comunales, Educativos Culturales y Deportivos, Servicios, Información.	22.000,00	0,00	100.000,00	122.000,00	002-16
	02	09	05	01	03	Programa II Servicios Comunales, Educativos Culturales y Deportivos, Bienes Duraderos, Equipo de Comunicación.	0,00	0,00	70.000,00	70.000,00	002-16
	02	10	02	01	04	Programa II Servicios Comunales, Servicios Sociales y Complementarios, Materiales y Suministros, Tintas, Pinturas y Diluyentes.	0,00	0,00	330.000,00	330.000,00	002-16
3	02	05	01	08	07	Programa II Servicios Comunales, Parques y Obras de Ornato, Servicios, Mantenimiento y Reparación de Equipo y Mobiliario de Oficina.	200.000,00	100.000,00	0,00	100.000,00	002-16
	02	05	01	99	05	Programa II Servicios Comunales, Parques y Obras de Ornato, Servicios, Deducibles	0,00	0,00	100.000,00	100.000,00	002-16
4	01	01	01	03	02	Programa I Dirección General y Administrativa, Administración, Servicios, Publicidad y Progamma.	3.750.000,00	3.750.000,00	0,00	0,00	001-01
	01	01	01	03	01	Programa I Dirección General y Administrativa, Administración, Servicios, Información.	0,00	0,00	3.750.000,00	3.750.000,00	001-01
5	02	03	02	99	04	Programa II Servicios Comunales, Mantenimiento de Caminos y Calles, Materiales y Suministros, Textiles y Vestuarios.	3.000.000,00	3.000.000,00	0,00	0,00	002-16
	02	03	02	99	06	Programa II Servicios Comunales, Mantenimiento de Caminos y Calles, Materiales y Suministros, Utiles y Materiales de Resguardo y Seguridad.	3.000.000,00	1.730.000,00	0,00	1.270.000,00	002-16
	02	10	00	01	05	Programa II, Servicios Comunales, Servicios Sociales y Complementarios, Remuneraciones, Suplencias.	0,00	0,00	3.710.000,00	3.710.000,00	002-16
	02	10	00	03	03	Programa II, Servicios Comunales, Servicios Sociales y Complementarios Remuneraciones, Decimotercer mes.	8.443.104,96	0,00	309.045,00	8.752.149,96	002-16
	02	10	00	04	01	Programa II Servicios Comunales, Servicios Sociales y Complementarios. Remuneraciones Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	5.973.675,53	0,00	343.175,00	6.316.850,53	002-16

PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
Presupuesto Extraordinario #01-2014
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNITARIOS

MISIÓN: Brindar servicios a la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

Producción final: Servicios comunitarios

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLANIFICACIÓN OPERATIVA													
	PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	SERVICIOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
			Código	No.	Descripción		I Semestre	%	II Semestre	%			I SEMESTRE	II SEMESTRE
Desarrollo Institucional	Gastos para actividad ordinaria de los servicios	Operativo	16	Cumplir con el 100% de los gastos para actividad ordinaria de los servicios	Total de gastos ejecutados / total de gastos proyectados	50	50%	50	50%	Ing. Carlos Núñez Castro			1.450.296.727,52	1.450.296.727,51
SUBTOTALES													1.450.296.727,52	1.450.296.727,51
TOTAL POR PROGRAMA														
Metas de Objetivos de Mejora														
Metas de Objetivos Operativos														
Metas formuladas para el programa														

PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
Presupuesto Extraordinario #01-2014
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA III: INVERSIONES

MISIÓN: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

Producción final: Proyectos de inversión

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLANIFICACIÓN OPERATIVA														
	PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	SUBGRUPOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
			Código	No.	Descripción		I Semestre	%	II Semestre	%				I SEMESTRE	II SEMESTRE
Seguridad Integral	Mejoras en la infraestructura de la Piscina Municipal ubicada en el parque de José Ma. Zeledón.	Mejora	15	Dotar de un sistema de calefacción a la Piscina Municipal, para brindar un mejor servicio a los usuarios.	Meta ejecutada/ meta planificada * 100		0%	100	100%	Licda. Yuryvannia Sancho J. Ing. Erick Rosales Lic. Moraga Júnez	06 Otros proyectos	Otros Proyectos		15.000.000,00	
SUBTOTALES													0,00	15.000.000,00	
TOTAL POR PROGRAMA															
Metas de Objetivos de Mejora															
Metas de Objetivos Operativos															
Metas formuladas para el programa															

RESULTANDO

Durante el análisis de esta modificación presupuestaria, y luego de que la Regidora María Eugenia Garita Núñez expresara algunas inquietudes, la señora Alcaldesa, Licda. Alicia Borja Rodríguez, ofrece un informe por parte de las dependencias correspondientes, respecto de los ingresos y egresos del servicio de piscina municipal.

CONSIDERANDO

1. Del Reglamento para el trámite de variaciones al presupuesto, publicado en La Gaceta Nro. 99 del 26 de mayo de 2014,:

Artículo 3°_ Aprobación presupuestaria interna de las modificaciones presupuestarias. La aprobación de las modificaciones presupuestarias corresponderá al Concejo Municipal.

Artículo 4°_ Disposiciones comunes que deben observarse en el trámite de formulación, aprobación y ejecución de las modificaciones presupuestarias.

El procedimiento de formulación, aprobación y ejecución de cualquier tipo de modificaciones presupuestarias reguladas en este reglamento, deberá sujetarse a las siguientes disposiciones:

4.1 Durante el ejercicio económico anual el Concejo Municipal podrá variar el presupuesto institucional mediante la elaboración de 12 modificaciones presupuestarias.

4.2. Las modificaciones de cualquier tipo se formularán respetando la estructura presupuestaria y el clasificador de gastos vigente y se presentarán según el programa, partida, grupo y subpartida correspondiente.

4.3. Los traslados de asignaciones presupuestarias entre programas, así como el rebajo o aumento de éstos, deberán vincularse cuando corresponda, con los objetivos y metas establecidos. En tales casos, la modificación deberá acompañarse del ajuste respectivo al plan operativo anual de la municipalidad, el cual será elaborado por la Dirección de Planificación Institucional.

4.4. Toda modificación deberá indicar la razón que la justifica, y deberá reflejar claramente los rubros presupuestarios afectados ya sean por aumento o disminución.

4.5. La comisión de Hacienda y Presupuesto dará un trámite expedito a las modificaciones sometidas a su consideración.

POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA:

Aprobar en todos sus extremos, la Modificación Presupuestaria 04-2014, por la suma de ¢447.980.150,00.

Dado en Curridabat a las diecinueve horas quince minutos del veintisiete de mayo de dos mil catorce.

20:45 ACUERDO Nro. 17.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 04-2014.- A las veinte horas cuarenta y cinco minutos del veintinueve de mayo de dos mil catorce.- Visto el dictamen emanado de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, una vez sometida a votación, la recomendación de éste derivada, por cinco votos a dos, se acuerda aprobar en todos sus extremos, la Modificación Presupuestaria 04-2014, por la suma de ¢447.980.150,00.

Votos afirmativos: Morales Rodríguez, García Camacho, Garita Núñez, Henry Smith y Madrigal Sandí. **Votos negativos:** Solano Saborío y Mora Monge.

Razonamiento de voto negativo, Mora Monge y Solano Saborío: "En la página No. 1 se detalla una redirección de recursos de Impuestos Sobre Bienes Inmuebles a la partida de pago de intereses del crédito con el Banco Popular y por lo tanto se considera que los restantes siete meses del 2014 de atención de gastos de intereses en la suma de ¢208.800.000.00.

Debido a que se considera la reserva por los siete meses restantes del año 2014, interpretamos que el préstamo con el Banco Popular ya está aprobada y en firme para iniciar el pago de intereses a partir de junio 2014, por lo solicitamos copia de la formalización del préstamo bancario, o bien la presentación del Plan de Fiabilidad del Préstamo.

En caso contrario, la presentación de la proyección del tiempo que eventualmente va ser aprobado el préstamo. Considerando que en el mes de febrero, se emitió el oficio DCA-0555 de la División De Contratación Administrativa, de la Contraloría General de la Republica, a la señora Licda. Alicia Boja Rodríguez, **ASUNTO:** Se archiva gestión mediante la cual se solicita refrendo del contrato de fidecomiso suscrito entre la Municipalidad de Curridabat y el Banco Crédito Agrícola de Cartago, producto de la contratación directa No.2013 CD-001070-1, de nominada "Contratación entre sujetos de derecho público, "constitución de fideicomiso entre la Municipalidad de Curridabat y el Banco Crédito Agrícola de Cartago, para obras y mejoramiento de infraestructura municipal. Y según explicación en la Comisión de Hacienda y Presupuesto, para aprobación del presupuesto extraordinario No.1-2014, se iba a iniciar los trámites para el préstamo, por lo que desconocemos su estado a la fecha de hoy.

Por qué se presupuestan los intereses de los siete meses restantes del año 2014, y no nos indican o se menciona la amortización de la cuota mensual pago del préstamo por esos mismo meses?

Esto por cuanto no consideramos necesario presupuestar una suma tan elevada en intereses si no se conoce con certeza el pago de la obligación del préstamo que se menciona, si a la fecha se presentan otras obligaciones o necesidades que a la fecha de hoy ya tiene establecidas la Municipalidad. Por lo que consideramos que no es necesario destinar el monto de ¢208.800.000.00, para el pago de intereses al préstamo aun no aprobación."

Regidora Madrigal Sandí: Admite haber cometido el error de levantar la mano para pedir la palabra en el momento en que se sometió a votación, pero no

habiendo sido esa su intención, se adhiere en un todo el razonamiento de voto de los ediles Mora Monge y Solano Saborío.

Receso: 20:46 - 20:59 horas.

CAPÍTULO 4°.- CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO ÚNICO: ANOTACIONES, TRASLADOS Y TRÁMITES.-

1. **4558 MINISTERIO DE HACIENDA.-** Directriz ONT-01-2014 en la que se comunica modificación integral de la Disposición General 005-2000 y actualización del "procedimiento integrado de registro de declaraciones de bienes inmuebles presentadas por los sujetos pasivos, su aceptación administrativa y la rectificación por parte interesada." **Para lo que corresponda, se traslada a la Administración.**
2. **5394 MINISTERIO DE HACIENDA.-** Directriz ONT 02-2014 en la que se comunica aclaración del punto 3 de la Directriz Nro. 002-2007 en relación al tratamiento de los bienes inmuebles con título de propiedad destinados a nichos de cementerio. **Para lo que corresponda, se traslada a la Administración.**
3. **5449 SUPERVISIÓN ESCOLAR CIRCUITO 04.-** Oficio 108-2014 mediante el que se remite expediente administrativo con recomendación para destituir a dos miembros de la junta de educación de la escuela de Granadilla Norte. **Para su estudio y recomendación, se traslada a la Asesoría Legal y Comisión de Gobierno y Administración.**
4. **5450 SUPERVISIÓN ESCOLAR CIRCUITO 04.-** Solicitud de nombramiento de BÁRBARA JIMÉNEZ COBLE en la junta de educación de escuela Juan Santamaría, en sustitución de Elsie Herrera Flores, quien no volvió a presentarse a sesiones.

21:07 ACUERDO Nro. 18.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- NOMBRAMIENTO DE BÁRBARA JIMÉNEZ COBLE EN JUNTA DE EDUCACIÓN.- A las veintiún horas siete minutos del veintinueve de mayo de dos mil catorce.- Vista la solicitud que se formula y sometida ésta a votación, por seis votos a uno, se acuerda designar a BÁRBARA JIMÉNEZ COBLE, cédula de identidad Nro. 1-0826-0907, como integrante de la Junta de Educación de la Escuela Juan Santamaría, por el resto del período que correspondía a Elsie Herrera Flores, quien dejara de asistir a sesiones de dicha junta.

21:08 ACUERDO Nro. 19.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veintiún horas ocho minutos del veintinueve de mayo de dos mil catorce.- Por seis votos a uno, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

Votos afirmativos: Morales Rodríguez, García Camacho, Garita Núñez, Henry Smith, Solano Saborío y Mora Monge. **Voto negativo:** Madrigal Sandí.

5. **5513 UNED.**- Solicitud para que "con la misma sapiencia y al igual que lo han realizado en el 92% de los cantones del país", se tome el acuerdo de declarar a Curridabat como territorio libre de transgénicos. Dado que este Concejo Municipal ya se pronunció respecto del tema aludido, sírvase la Secretaría hacer llegar el mismo a la institución interesada.
6. **5542 IFAM.**- Oficio en que se solicita el nombramiento de dos delegados a la asamblea de representantes de municipalidades, para elección de tres miembros para la junta directiva de ese instituto.

Receso: 21:12 - 21:15 horas.

Regidora Olga Marta Mora Monge: Propone a su compañero Esteban Tormo Fonseca.

Regidor Presidente Guillermo Alberto Morales Rodríguez: Postula al Regidor Alejandro Li Glau.

Regidor Suplente Jimmy Cruz Jiménez: Sugiere el nombre de la Regidora Allison Ivette Henry Smith.

Votación:

Esteban Tormo Fonseca:	Tres votos de los ediles: Madrigal Sandí, Solano Saborio y Mora Monge.
Alejandro Li Glau:	Cuatro votos de los ediles: Morales Rodríguez, García Camacho, Garita Núñez y Henry Smith.
Allison Ivette Henry Smith:	Cuatro votos de los ediles: Morales Rodríguez, García Camacho, Garita Núñez y Cruz Jiménez en sustitución de Henry Smith, quien se excusa de votar por sí misma.

21:19 ACUERDO Nro. 20.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- NOMBRAMIENTO DE DELEGADOS A LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES MUNICIPALES.- A las veintiún horas diecinueve minutos del veintinueve de mayo de dos mil catorce.- Visto el oficio SG 126-14, que suscribe el Lic. Raúl Barboza Calderón, Secretario General del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), una vez realizada la votación, por cuatro votos a tres, se acuerda designar a los Regidores ALEJANDRO LI GLAU, cédula de identidad Nro. 5-0141-0641; y a ALLISON IVETTE HENRY SMITH, cédula de identidad Nro. 9-107-450, como delegados de esta Municipalidad

ante la asamblea de representantes municipales para elección de tres integrantes de la junta directiva del referido instituto.

7. **5541.- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICO URBANIZACIÓN EUROPA.-** Oficio en que se solicitan permiso para realizar obras de mejoramiento en el parque de la urbanización Europa, extendiendo mallas ya existentes de protección de áreas verdes y juegos infantiles. Igual procedimiento piden para el espacio comunal donde se ubica el galerón destinado a salón. **Se toma nota.**

CAPÍTULO 5°.- ASUNTOS VARIOS.-

ARTÍCULO ÚNICO: COMENTARIOS.-

1. **Demanda del Lic. Alfonso Sánchez Bagnarello:** Informa la Licda. Alba Iris Ortiz Recio, Asesora Legal, haber recibido notificación del Juzgado Laboral, sobre el reclamo de prestaciones del Lic. Alfonso Sánchez Bagnarello, en Expediente N°.08-3081-166-LA-1, donde se tiene por contestada la demanda y ofrecida la prueba testimonial y documental.
2. **Comunidad "El Sendero".-** Considera lamentable, el Síndico Julio Omar Quirós Porras, que la Municipalidad no reciba la calle de esta comunidad, también conocida como "Calle La Única", de Tirrases, pues si bien tiene unos 4.5 metros de ancho, es el acceso para más de cuarenta viviendas que ahora tendrán dificultad para recibir servicios públicos como agua y luz."

Presidente del Concejo: Le explica que jurídicamente no es posible aprobar la solicitud, ya que se estaría exponiendo a eventuales sanciones como las que ya se había impuesto en años recientes por un caso similar.

CAPÍTULO 6°.- MOCIONES.-

ARTÍCULO 1°.- MOCIÓN CONVENIO MARCO CON ASOCIACIÓN HOGAR GERONTOLÓGICO DE CURRIDABAT.-

Moción que promueve la señora Alcaldesa y que textualmente dice:
CONSIDERANDO:

1. Considerando que el Gobierno Local no cuenta con la estructura administrativa y funcional requerida para poder solventar todas las necesidades de atención que requieren los distintos grupos etarios presentes en el cantón.
2. Que el cantón de Curridabat se destaca por estar conformado por una considerable proporción de personas adultas mayores que requieren de proyectos integrales para solventar sus requerimientos.
3. Que la Municipalidad de Curridabat, se ha adscrito a políticas públicas como la Red de Cuido de Adulto Mayor, la cual ha tenido una

labor importante en la mejora de la calidad de vida de la población adulta mayor del cantón.

4. Que la población adulta mayor llega a ser vulnerable no solo por el desgaste físico y mental producido por la edad, sino también por ser ésta una etapa de vida en la que resulta recurrente el abandono, negligencia y desinterés por este grupo etareo.
5. Que la Asociación Gerontológica Curridabat se ha caracterizado por ser una instancia con reconocida trayectoria al servicio de la comunidad, la cual se destaca por su atención y su cuidado en beneficio de los más necesitados.

POR TANTO

El Concejo Municipal de Curridabat, establece de interés cantonal la suscripción del presente convenio interinstitucional para el desarrollo de un trabajo conjunto entre la Municipalidad de Curridabat y la Asociación Gerontológica Curridabat, con el fin de generar cooperación y trabajo conjunto entre ambos.

Por lo anterior, se suscribe el presente convenio interinstitucional entre la Municipalidad de Curridabat y la Asociación Gerontológica Curridabat, el cual se rige a partir de las siguientes clausulas:

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y TRABAJO CONJUNTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT Y LA ASOCIACION GERONTOLOGICA DE CURRIDABAT

"Nosotros, Municipalidad de Curridabat, cédula de Persona Jurídica número 3-14-042047, representado en este acto por **ALICIA BORJA RODRIGUEZ**, mayor, casada, abogada, vecina de Curridabat, portadora de la cédula de identidad: 2-370-902, Alcaldesa en ejercicio según Resolución N° 0019-E11-2011 de las 9:30 horas del 3 de Enero 2011, emitida por el Tribunal Supremo de Elecciones y publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 10, del 14 de Enero 2011 y la **ASOCIACION GERONTOLOGICA DE CURRIDABAT**, cédula jurídica No. 3-002-066896, en adelante organización beneficiaria, representada por: **MANUEL ENRIQUE SOLORZANO RODRIGUEZ**, cédula de identidad No. 1-337-447, mayor, casado, vecino de Curridabat, en calidad de presidente con facultades de apoderado generalísimo sin limitación de suma de la supra indicada Asociación, hemos acordado celebrar el presente convenio de cooperación y transferencia de fondos, que será regido por las leyes de la República de Costa Rica y por lo siguientes acuerdos:

Primera: La **Municipalidad de Curridabat**, en el marco de sus programas de ayuda, prevención y atención de las vulnerabilidades de su población, hará partícipe a la **Asociación Gerontológica Curridabat** con el fin de generar programas de atención, esparcimiento, albergue y cuidado de personas adultas mayores.

Segunda: La **Asociación Gerontológica Curridabat**, siendo una Organización No Gubernamental, y teniendo como fin la atención al Adulto Mayor por medio de su alimentación, atención médica y la participación en actividades

recreativas, brinda un servicio de alto interés para el municipio, dadas las múltiples necesidades de este grupo etareo.

Tercera: La **Asociación Gerontológica Curridabat** y la **Municipalidad de Curridabat** en el marco de sus programas de atención a la población adulta mayor se comprometen a realizar un trabajo conjunto que garantice el apoyo a la Política Nacional de Redes de Cuido de Adulto mayor, así como de las demás iniciativas y programas que vengán a mejorar la calidad de vida de este grupo etario en beneficio del cantón.

Cuarta: La **Municipalidad de Curridabat**, en las medidas de sus posibilidades presupuestarias, estará facultada para transferir recursos a la **Asociación Gerontológica Curridabat**, con el fin de que esta pueda ayudarse a sufragar los gastos inherentes a la atención de la población adulta mayor, siempre en la observancia de los lineamientos jurídicos establecidos para estos fines.

Quinta: El presente convenio tendrá una vigencia de cuatro años calendario a partir de la fecha en que se firma. Cualquier modificación o adendum, es bilateral y deberá ser aprobada por ambas partes firmantes. En cualquier momento, previo cumplimiento de los debidos procesos ajustados al Procedimiento Sumario de la Ley General de la Administración Pública, las partes podrán rescindir o resolver este convenio por motivos de interés público, oportunidad, conveniencia o incumplimiento demostrado por la contraparte.

En fe de lo anterior y en plenamente conformes, firmamos en dos tantos en la Ciudad de Curridabat, a las XX horas del XX de XXX del año 2014."

<p>Para su estudio y recomendación, se traslada a la Comisión de Gobierno y Administración.</p>
--

ARTÍCULO 2°.- MOCIÓN PARA DECLARAR NULIDAD ABSOLUTA DE ACUERDO.

Moción que suscriben los Regidores José Antonio Solano Saborío y Olga Marta Mora Monge y que textualmente dice: **CONSIDERANDO:**

1. Que en el acta de la sesión ordinaria Nro. 145-2013 del 7 de febrero de 2013, en el artículo 3, capítulo 2°, específicamente en el acuerdo Nro. 4, de las 19:34 en su punto 1, dice lo siguiente de forma textual: *"De conformidad con lo anterior, y en estricto apego a lo establecido en el artículo 13, inciso p) del Código Municipal y los artículo 3 de la Ley de Sociedades Públicas de Economía Mixta el objeto de la SPEM será: El desarrollo y fomento y **venta de servicios de medicina privada o pública del Estado** tanto en el cantón de Curridabat, como en otros municipios cercanos."* (sic) (destacado no es del original)
2. Que el firmante, en su carácter de ciudadano y munícipe expresa la duda ante el Ministerio de Salud, sobre la pertinencia jurídica y operativa en materia de salud pública de dicha sociedad de capital mixto.

3. Que en el oficio DGASS-D-251-2014, del 4 de marzo del año 2014, el Dr. *Andrés Sánchez Moreira*, Director de la Dirección de Acceso a Servicios de Salud del Ministerio de Salud, señala textualmente lo siguiente: "La salud es un derecho de todas las personas habitantes de nuestro país de acuerdo con lo que la Constitución Política de Costa Rica indica en su artículo 21, no como derecho a la salud como tal, pero al derecho a la vida, la cual no se concibe sin la salud (...)" y continúa más adelante:

"... Al igual que otros derechos económicos, sociales y culturales el derecho a la salud es un derecho de naturaleza prestacional, lo que impone el deber del Estado y del ente creado por CONSTITUCIÓN POLÍTICA, la Caja Costarricense de Seguro Social (en adelante CCSS) la prestación de un servicio público continuo, eficaz, eficiente, sin discriminación, adaptable, transparente y solidario a favor de los usuarios de los servicios de salud pública, cuyos servicios deben ser accesibles, en cantidad suficiente y con una adecuada calidad, no discriminatorios, dados con equidad y, deben ser científica y medicamente apropiados.

*El Seguro Social fue creado con la finalidad de atender las demandas de salud de los habitantes del país y **dichos servicios no pueden ser vendidos.**" (sic) (Destacado no es del original).*

4. Que el artículo 73 de la Constitución Política de Costa Rica es el al que se refiere el Dr. *Andrés Sánchez Moreira* y que le brinda, de forma EXCLUSIVA e INTRANSFERIBLE, la administración de los servicios de salud pública a la CCSS, pues señala de forma taxativa en su segundo y tercer párrafo: "La administración y el gobierno de los seguros sociales estarán a cargo de una institución autónoma, denominada Caja Costarricense de Seguro Social.

No podrán ser transferidos ni empleados en finalidades distintas a las que motivaron su creación, los fondos y las reservas de los seguros sociales" (sic).

5. En el mismo oficio supra citado, el Dr. *Sánchez*, autoridad del Ministerio de Salud señala, en referencia al punto anterior, que "Los servicios de salud públicos se encuentran en manos de la institución creada para dicho fin, que es la CCSS y, por tanto ninguna otra institución sea esta pública o del Estado podría vender estos servicios." (sic)

6. Que el acuerdo que sustenta la creación de la SPEM de Salud de Curridabat, tiene un error grave, con posibles vicios de nulidad absoluta, evidente y manifiesta de lo acordado, dado que promueve de forma textual "**venta de servicios de medicina privada o pública del Estado**", servicio que es de competencia exclusiva de la CCSS, por lo que surge una disconformidad sustancial con el ordenamiento jurídico, de acuerdo con los **Artículos 158 y 169 de la LGAP.**

7. Lo que dice la Sala Constitucional: "**IV.- La nulidad evidente y manifiesta** como presupuesto que habilita a las administraciones públicas para ejercer su potestad de anulación oficiosa de actos administrativos favorables para el administrado. No cualquier grado de invalidez o nulidad autoriza a un ente u órgano público para decretar la anulación oficiosa de un acto administrativo declaratorio de derechos para un administrado, dado que, el ordenamiento jurídico administrativo exige que concurren ciertas características o connotaciones específicas y agravadas que la califiquen. La nulidad que justifica la revisión de oficio debe tener tal trascendencia y magnitud que debe ser, a tenor de lo establecido en el numeral 173, párrafo 1°, de la Ley General de la Administración Pública, "evidente y manifiesta". **Lo evidente y manifiesto es lo que resulta patente, notorio, ostensible, palpable, claro, cierto y que no ofrece ningún margen de duda o que no requiere de un proceso o esfuerzo dialéctico o lógico de verificación para descubrirlo, precisamente, por su índole grosera y grave. En tal sentido, basta confrontar el acto administrativo con la norma legal o reglamentaria que le dan cobertura para arribar a tal conclusión, sin necesidad de hermenéutica o exégesis ninguna (...)**". (Voto N° 2003-4369 de las 08:30 horas del 23 de mayo del 2003, de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. Para mayor claridad, pueden consultarse las sentencias N° 458-90 y 1563-91 de las 15:00 horas del 14 de agosto de 1991, 2004-01003 de las 14:40 horas del 4 de febrero del 2004, 2004-01005 de las 14:42 horas del 4 de febrero y 2004-01831 de las 15:09 horas del 24 de febrero, ambas del 2004 y de ese Alto Tribunal) (destacado no es del original).
8. Que se trata de un vicio y una violación a los preceptos establecidos en la Carta Magna, siendo que el acto administrativo, presenta los elementos esenciales que podrían constituirse en una nulidad absoluta, evidente y manifiesta, acto que por sí mismo carece de la posibilidad de convalidarse según establece la LGAP:
9. Que en este caso no hay caducidad de la potestad de auto tutela, revisora-anulatoria de esta administración, pues dicha caducidad no aplica ni en actos punibles penalmente o cuando exista inconstitucionalidad, siendo este segundo el caso.

POR TANTO, MOCIONAMOS PARA QUE:

1. Se proceda a iniciar el procedimiento ordinario administrativo a los fines de averiguar la verdad real de los hechos, en torno a la eventual nulidad absoluta evidente y manifiesta del acto administrativo del acuerdo Nro. 4, de las 19:34, de la sesión ordinaria Nro. 145-2013 del 7 de febrero de 2013, en el artículo 3, capítulo 2°; cuyo informe final deberá ir en consulta preceptiva, a la Procuraduría General de la República, con base a lo establecido en el artículo 173 de la Ley General de la Administración Pública; a los fines de arribar a la declaratoria correspondiente.
2. Se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo firme.

21:25 ACUERDO Nro. 21.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las veintiún horas veinticinco minutos del veintinueve de junio de dos mil catorce.- Sometida a votación, la dispensa de trámite de comisión que se solicita para la iniciativa leída, al obtenerse un resultado de cuatro votos negativo y tres afirmativos, se tiene por RECHAZADA la pretensión.

Votos negativos: Morales Rodríguez, García Camacho, Garita Núñez y Henry Smith. **Votos afirmativos:** Madrigal Sandí, Solano Saborío y Mora Monge.

Para su estudio y recomendación, se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos.-

CAPÍTULO 7°.- ASUNTOS DE LA ALCALDESA.-

ARTÍCULO 1°.- NOTA DE EXCUSA POR AUSENCIA A LA PRESENTE SESIÓN, POR MOTIVOS DE FUERZA MAYOR.-

Se tiene por recibida la nota enviada por la señora Alcaldesa, Licda. Alicia Borja Rodríguez, quien comunica su imposibilidad de asistir a la presente sesión por motivos de fuerza mayor.

ARTÍCULO 2°.- AMC 0331-05-2014 PARA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA.-

Oficio AMC 0331-05-2014 que suscribe la Alcaldesa Municipal, Licda. Alicia Borja Rodríguez, en el cual se solicita "nuevamente la autorización para dar inicio y aprobación del cartel para llevar a cabo la Contratación Directa 2014CD-000219-01, denominada "CONTRATACION PARA LOS SERVICIOS DE OPERACIONALIDAD DEL CECUDI EN EL DISTRITO DE TIRRASES, SANTA TERESITA", según solicitud de bienes y servicios varios No. 22342. El motivo de esta nueva solicitud, se debe a que de acuerdo a la aprobación que se había efectuado en fecha 31 de marzo del año en curso por parte del Concejo Municipal, la Dirección de Responsabilidad Social, según oficio DRSMC-051-05-2013, donde solicitó a la Proveeduría suspender el trámite debido a que el IMAS, solicitó realizar algunos cambios en el cartel que ya se había confeccionado. Una vez recibidos los cambios así como las recomendaciones emitidas por la Licda. Adriana Alfaro de la Asesoría Legal de la Secretaría Técnica REDCUDI del IMAS y de la Dirección de Responsabilidad Social, se procedió a confeccionar la versión final del cartel a utilizar.

Dicha contratación Directa concursada fue autorizada por la Contraloría General de la República en el oficio No. 01147 de fecha 03 de febrero del 2014.

Como respaldo a esta gestión, en este acto aporto y pongo a disposición del Concejo Municipal, por medio del oficio PMC-216-5-2014, al que se adjunta toda la documentación necesaria.

Pido que esta gestión se dispense de trámite y se apruebe con firmeza.

21:35 ACUERDO Nro. 21.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las veintiún horas treinta y cinco minutos del veintinueve de mayo de dos mil

catorce.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la moción planteada.

21:36 ACUERDO Nro. 22.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- NUEVA AUTORIZACIÓN PARA INICIO DE TRÁMITES DE CONTRATACIÓN DIRECTA.- A las veintiún horas treinta y seis minutos del veintinueve de mayo de dos mil catorce.- Vista la solicitud que se formula y sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda:

Aprobar el cartel para llevar a cabo la Contratación Directa 2014CD-000219-01, "CONTRATACION PARA LOS SERVICIOS DE OPERACIONALIDAD DE EL CECUDI EN EL DISTRITO DE TIRRASES, SANTA TERESITA", autorizándose por consiguiente, el inicio de trámites correspondientes.

21:37 ACUERDO Nro. 22.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veintiún horas treinta y siete minutos del veintinueve de mayo de dos mil catorce.- Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

ARTÍCULO 3°.- OFICIO AMC 0320-05-2014 SOBRE SALDOS DEFINITIVOS DE FESTEJOS POPULARES.

Se tiene por recibido el oficio AMC 0320-05-2014 que remite la Alcaldía Municipal, con el reporte definitivo de saldos de festejos populares, documento que se traslada a conocimiento de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Al ser las veintiuna horas treinta y nueve minutos se levanta la sesión sin más asuntos que tratar.

GUILLERMO ALBERTO MORALES RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

ALLAN SEVILLA MORA
SECRETARIO